

Ala No Diego y diez y siete los canmubert<sup>os</sup> y  
quinze onbey los quales en mandado de  
los Regenta con la misma por buidad en  
los quales de rebeyre dando ordena  
las dros y pag los sortien entre los moros  
folteros y a falta de ellos entre los casa  
des de My a esta parte que sean a  
vales y de bidad natural y de p  
sion y a bmanes y los armay y dan  
de obligados los ayon a subrenglor  
en caso de puenen de ser en man  
dando a today las dros y hagan luego el  
serro y Remi van la puenamidis y  
sion antes de y consentan los m  
tus filiarion y la sion y cada fol  
dade y forma y para fin de la  
me my de febers pue dan con el  
dy sa ta Henry dri que ay dros los p  
gan en los Carrely ni en puenen  
no es en puenen y señalado con  
da con presente por Resultar de la  
rosa pueni de via el onoral serro  
glesa chaguy Jomun y y tanto  
Carli dexando de My lo parado y de  
los puebles Cartan genosa guerra y fa  
litor el ma yora a bibro y con fa  
dellas auimio en Reto fiera la  
usio de esentim y exarig que  
qu dore el edito y se enbio a  
dy los laury y parido de My pro  
m parado a favor de los de si uieren

